

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
Id m oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la PROVINCIA DE MADRID

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 al 16 la carretera de Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara por Daganzo, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, D. José Navarro Martínez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 19.999 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 20.838 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 1.º de Julio de 1929.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—294 bis)

Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 29 de Abril último, acordó anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación con firme especial de hormigón mosaico, de los kilómetros 1 de la carretera de Getafe a Leganés y del camino veci-

nal de San Martín de la Vega a la general de Andalucía, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado que arriba se indican.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto de contrata, cuyo importe es el de 158.713,46 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 15 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, el día 23 del actual, a las doce horas; las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas, o sea de la clase 6.ª, debiendo presentarse con la proposición, por separado, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Diputación, en concepto de fianza provisional, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 7.935 68 pesetas en metálico o su equivalente en efectos públicos, al precio de cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirá como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1925, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no presentase proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que representa el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100 del importe de la cantidad en que se le adjudique el servicio; este importe se satisfará al contratista en la forma que fija los pliegos de condiciones.

El plazo de presentación de pliegos será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta (22 del corriente) de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones, al igual que los resguardos de fianzas provisionales y definitivas, deberán reintegrarse del Timbre Provincial que señala la base 1.ª de las del arbitrio establecido por la Diputación.

En las proposiciones los licitadores declararán las remuneraciones que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias que se utilicen dentro de los términos legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en estas obras, advirtiéndose que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios constituidos con arreglo al Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos entre empresarios y trabajadores en los correspondientes oficios o profesiones.

El adjudicatario habrá de presentar, antes de comenzar las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

A los efectos de lo determinado en el segundo párrafo del artículo 1.º del Real decreto de 6 de Marzo del corriente año, el contrato de trabajo será extendido por triplicado, con un anejo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del contratista y del representante que los obreros designen.

El adjudicatario entregará a cada obrero que se emplee en esta contrata una cartilla en que conste: la obra de que se trata, el nombre del obrero, oficio que desempeña y la fecha del contrato de trabajo, consignándose en cada cartilla todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiere trabajado.

Se cumplirán por el adjudicatario todas las demás disposiciones a que

se refiere el Real decreto-ley de 6 de Marzo del año actual, inserto en el número 744 de la *Gaceta* del siguiente día, a cuyas prevenciones queda sujeto el contrato con esta Diputación.

Este contrato se entiende sujeto a la observancia de la ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907, al Reglamento para la ejecución de la misma Ley aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio del mismo año y 12 de Marzo de 1909.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* de fecha ... de ... y BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ... de ..., así como de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta para las obras de reparación con firme especial de hormigón mosaico de los kilómetros 1 de la carretera de Getafe a Leganés y del camino vecinal de San Martín de la Vega a la general de Andalucía, se compromete a la ejecución de las mismas con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos), igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración, por jornada legal y horas extraordinarias, en cantidad que, en ningún caso, sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse, y establecidos por las entidades para ellos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 1 de Julio de 1929.

El Secretario,
Simón Viñals
(E.—454)

INTERVENCIÓN

Los señores tenedores de obligaciones provinciales podrán presentar las facturas de cupones, de vencimiento de 1.º del actual, en el Negociado de Ingresos de esta Corporación, desde el día de la fecha.

Madrid, 1.º de Julio de 1929.

El Presidente,
Felipe Salcedo

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 29 de Mayo último, con sanción del Pleno en la de 5 de Junio siguiente, anunciar subasta pública para contratar el suministro al Ramo de Arbolado, Parques y Jardines de volquetes, de una mula, con su correspondiente conductor, para las obras de construcción del Parque del Oeste, durante tres años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactadas al efecto y por importe anual, calculado, de 13.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de 650 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.300 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 5 de Agosto de 1929, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde Delegado de Servicios, en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos Presupuestos de Gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de Julio de 1929.

El Secretario interino,
Luis M. Crespo

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de suministro de volquetes con destino al Ramo de Arbolado, Parques y Jardines»).

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta, en pública

licitación, para contratar el suministro al Ramo de Arbolado, Parques y Jardines de volquetes, de una mula, con su correspondiente conductor, para las obras de construcción del Parque del Oeste, durante tres años, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con la baja de—tanto por ciento, en letra — en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente).

(E.—444)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buavista de esta Corte, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de D. Manuel González Cabanne, contra D. Andrés Nieto Llera, en reclamación de nueve mil setecientas pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada siguiente:

Una casa, en esta Corte y su calle de Córdoba, número seis provisional, hoy en construcción, que constará de cinco plantas. Linda: por su frente, en línea de trece metros noventa y cinco centímetros con dicha calle; por la derecha, entrando, en línea de treinta metros, con casas de D. José García Langas; por la izquierda, en línea de treinta metros, con solares hoy de D. Francisco Conde Cobo y D. Manuel Guzmán, y por la espalda, en línea de catorce metros, hoy con la casa número veintitrés de la calle de Jaén. Ocupa una superficie de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, equivalentes a cinco mil cuatrocientos nueve pies y sesenta décimos de otro también cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las once, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran dicho precio; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, por lo menos, el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los autos con la certificación de títulos y cargas estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose, asimismo, que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, cuatro de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan León

El Juez de 1.ª instancia,
Miguel Torres

(A.—1.137)

CENTRO

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en veinticuatro de Junio último, en los autos ejecutivos por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria promovidos por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, en nombre de D. José Gutiérrez González, contra D. Angel Marcos de León Castellano, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada sita en esta Corte, consistente en

Un solar al Norte, en el extrarradio, a la izquierda de la carretera de Francia, con fachada a la calle llamada hoy de Fulgencio Miguel, sin número, distrito de la Universidad y barrio de Bellas Vistas, que linda: por su frente o fachada, en línea de dieciséis metros quince centímetros, con dicha calle de Fulgencio Miguel; por la derecha, entrando, en línea de cuatro metros ochenta y cinco centímetros, con la misma calle; por la izquierda, en línea de veintidós metros quince centímetros, con solar de D. Manuel López Morato, y por la espalda, en línea de treinta y un metros treinta centímetros, con terreno de don Carlos de Frutos, D. Pedro Briongas y D. Antonio López; ocupando una superficie de doscientos cuarenta y tres metros sesenta y siete décimos cuadrados, equivalentes a tres mil ciento treinta y ocho pies y cuarenta y siete décimos de otro también cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar el día siete de Agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Dicho solar sale a subasta por la cantidad de ocho mil pesetas, precio fijado en la escritura otorgada ante el Notario de esta Corte D. Antonio Turón y Bosca, con fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicha suma.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas ocho mil pesetas; y

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de la Zona del Occidente de esta Capital a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Ante mí:

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez,
Mariano Rodrigo

(A.—1.134)

Peñalva Rupérez (María), domiciliada últimamente en la calle de Galileo, número 22, piso bajo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 1.069 de 1928.

Madrid, 5 de Junio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—785)

Nogueira Pereira (Manuel), domiciliado últimamente en la avenida de Pi y Margall, 18, piso primero, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, número 1.294 de 1928, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 12 de Junio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—808)

Ruiz Soria (Emilio), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa, bajo el número 1.193 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 10 de Junio de 1929.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—840)

Quintana Rentería (Evangelista), y Varela Fau (Josefa), domiciliados últimamente en la Puerta del Sol, 14, pensión, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 342 de 1929.

Madrid, 11 de Junio de 1929.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—841)

Montosa Grego (Antonio), natural de Málaga, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años, domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Desengaño, número 27, tercero, procesado por estafa, sumario número 34 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, contra el mismo dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 11 de Junio de 1929.

El Secretario,

Ledo. Rafael López de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—842)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue doña Fermina Reinoso Negro, contra D. Hipólito Hernández Peña, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, diferentes materiales de construcción, embargados al demandado, o sean: varias piezas de mosaico, viguetas de hierro, cercos para puertas, cemento, tablonas, tejas, etc. etc.; tasado todo ello en la suma de tres mil trescientas noventa y nueve pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este referido Juzgado, el día dieciocho de los corrientes, a las once, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder, y que los expresados bienes se encuentran en la calle de México, número diecisiete provisional, en poder del depositario D. Luis Pérez, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a tres de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Luis Moliner
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.133)

Miralles Fernández (Carlos), natural de Madrid, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Carlos y Julia, casado, actor, domiciliado últimamente en la calle de Canalejas, 41, de Alcalá de Henares, procesado por estafa en causa número 852 de 1928, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 5 de Junio de 1929.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de instrucción,
Ildefonso Bellón

(B.—821)

Andrés Fernández y Angel López, con domicilio en la calle de las Aguas, número 8, y cuyas demás circunstancias se ignoran, y que figuran como depositarios de diferentes participaciones de una peseta cada una de la Lotería Nacional, de los números 12.313, 15.193 y 15.592 del sorteo de 21 de Septiembre de 1923, comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, al objeto de prestar declaración en el sumario instruido con el número 748 de 1928, por tentativa de estafa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 31 de Mayo de 1929.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos
(B.—827)

CHAMBERI

CÉDULA DE CITACIÓN

Por auto dictado en primero del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, a instancia de la excelentísima señora doña María de la Piedad Figueroa, Condesa de Arcentales; asistida de su esposo, se ha prevenido a todos los efectos legales el juicio voluntario de testamentaria del excelentísimo señor D. Rodrigo Figueroa y Torres, Duque de Tovar, mandando citar para él a su viuda, la excelentísima señora doña Emilia Bermejillo y Martínez Negrete, y a sus hijos D. Ignacio, doña María, D. Rodrigo, D. Alfonso y don Rafael Figueroa y Bermejillo.

Por providencia de tres del corriente se ha acordado en el aludido juicio se proceda a la formación del inventario del caudal, con sujeción a lo prevenido en los artículos mil sesenta y seis y mil sesenta y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, dándose comisión para ello al Actuario, señalándose para dar comienzo a tal operación el día diez del corriente, a las cuatro y media de su tarde, en el último domicilio del causante, calle de Montesquiza, número dos, hotel.

Y para que sirva de cédula de citación para el aludido juicio de testamentaria al hijo y heredero del causante D. Rafael Figueroa y Bermejillo, cuyo domicilio se ignora, expido la presente cédula, que se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid, tres de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—1.135)

HOSPICIO

Pérez (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta Corte, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de la misma, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Joutoya, con el fin de prestar declaración en sumario que instruye por estafa, contra D. Antonio Magaña Soria; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 31 de Mayo de 1929.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena
(B.—852)

INCLUSA

Pérez Ochoa (Eugenio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de veinticuatro años de edad, hijo de Paulino y de María, sin domicilio, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del señor Torres, para que responda a los cargos que le resultan en dicha causa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, y se ruega a todas las autoridades su busca y captura.

Madrid, 31 de Mayo de 1929.

El Secretario,
Ldo. José Torres
(B.—796)

García Jiménez (Nicolás), natural de Linares (Jaén), de estado soltero profesión jornalero, de treinta y tres

años de edad, hijo de Nicolás y de Fidela, domiciliado últimamente en esta Corte, sin domicilio, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del señor Torres, para que preste declaración indagatoria en dicho sumario, y otras diligencias; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde, y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, y se ruega a todas las autoridades su busca y captura.

Madrid, 10 de Junio 1929.

El Secretario,
Ldo. José Torres
(B.—794)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Medina Yáñez, natural de Torrox, hijo de José y Encarnación, de dieciocho años, soltero, barbero, que ha vivido en la calle del General Ricardos, 46, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, en causa por hurto, número 333 de 1928; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 29 de Mayo de 1929.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
José González Llana
(B.—768)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este distrito de la Universidad en primero del actual, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se siguen a instancia de D. Bartolomé Sánchez Castanedo, para el cobro de un préstamo de cuarenta mil pesetas, hecho a los cónyuges D. Jesús Camarero Sanz y doña Juana Suinos Peralta, se saca a la venta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de aquel crédito, que es la siguiente:

Una casa en esta Corte y su calle de Fernández de los Ríos, número cuarenta y dos, provisional, hoy en construcción, compuesta de siete plantas, con una extensión superficial de cinco mil cuatrocientos un pies y catorce decímetros de otro, cuadrados, que es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número siete mil cuatrocientos quince triplicado, cuyos linderos y demás circunstancias constan en la escritura de préstamo unida a los autos.

Para su remate se ha señalado el día treinta y uno de Julio del corriente año, a las doce de su mañana, en la

Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma de noventa y siete mil quinientas pesetas por que la finca salió a segunda subasta, sin cuyo requisito no será admitida ninguna proposición; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado por el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, dos de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Felipe González Bernabé
José Méndez Novoa

(A.—1.138)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Antonio Ortiz Valera, por homicidio por imprudencia, se cita a Pilar Yagüe Riera, que habitó en el paseo de la Dirección, número 10, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de citarla para que comparezca ante la Sección tercera de esta Audiencia el día 1.º de Julio, a fin de asistir al juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 14 de Junio de 1929.

El Secretario,
Felipe González Bernabé
V.º B.º

El Juez,
José Méndez Novoa

(B.—871)

BILBAO

Alejandro Carrasco Caballero, hijo de Rufino y de María Paz, natural y vecino de Madrid, de estado casado, de profesión bronquista, de cuarenta y ocho años de edad, penado por el delito de reunión clandestina en sumario número 344 de 1925, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche de esta Villa, al objeto de constituirse en prisión para extinguir la condena impuesta en tal causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, pa-

rándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 8 de Junio de 1929.

El Secretario,
Pedro de Alonso

El Juez de instrucción,
Leoncio R. Aguado

(B.—889)

Cruz Urchulutegui Echarri, hijo de Hilario y de Valentina, natural de Olle (Navarra), de estado soltero, sesenta y tres, de treinta y un años de edad y vecino de Madrid, penado por el delito de reunión clandestina en sumario número 344 de 1925, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche de esta Villa, al objeto de constituirse en prisión para extinguir la condena impuesta en tal causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 8 de Junio de 1929.

El Secretario,
Pedro de Alonso

El Juez de instrucción,
Leoncio R. Aguado

(B.—890)

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia recaída en diligencia sobre exacción de multa impuesta a D. Cesáreo Sánchez, bajo el número 5 de 1928, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, un mostrador de mármol blanco, en 375 pesetas, y dos lunas biseladas, de 2,10 por 1,50 metros, en 250 pesetas.

Para su remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de los Estudios, número 3, principal, se ha señalado el día 1.º de Agosto próximo, a la once y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de indicado precio.

2.ª Que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes de su tasación, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 28 de Junio de 1929.—Garzón.—Rubricado.—Ante mí, Licenciado Guillermo Moreno.

Es copia para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Madrid, 28 de Junio de 1929.

El Secretario,
G. Moreno

V.º B.º

El Juez municipal,
José Garzón

(C.—209)

PALACIO

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de demanda de juicio verbal, presentada por D. José Bordiú, apoderado de D. Jaime Colóm, contra D. Paulino de la Torre, sobre pago de ciento setenta y siete pesetas cincuenta céntimos, que es en deberle por géneros de vestir, intereses legales, costas y gastos, se cita el referido demandado, cuyo domicilio se ignora, para que el día doce del actual, a las once de la mañana, comparezca en es-

te Juzgado, sito en Tutor, veintisiete, bajo, a celebrar el juicio de referencia; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que ha ya lugar en derecho.

Madrid, dos de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ledo. Angel Jorro

V.º B.º

El Juez municipal,
Juan de Dios Dastis

(A.—1.140)

BANCO HISPANO AMERICANO

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 23.041, que comprende las 50 acciones de este Banco números 37.741 al 37.790, expedido con fecha 26 de Junio de 1922, se anuncia al público por tercera vez en cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de nuestros Estatutos.

Madrid, 6 de Julio de 1929.

El Consejero Secretario general,
Ramón A. Valdés

(A.—1.027 ter.)

SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CACERES Y A PORTUGAL

Situación al 31 de Diciembre de 1928

	PESETAS
ACTIVO	
Líneas de Madrid a Cáceres y a Portugal	91.528 514 50
Línea de Plasencia a Astorga	105.257 258 50
Aportaciones del Estado para obras y adquisiciones	12.917 969 44
Renovación de vía con anticipos del Estado	1.800.868 37
Estudios propiedad de la Sociedad ..	151 446 97
Sumas en cuenta con Banqueros	509 087 88
Insuficiencia de productos en la fecha del rescate	2 281.254 19
Subvenciones a cobrar por Plasencia a Astorga	742.883 41
Anticipos de explotación amortizables en la duración del contrato	1 566.353 13
Existencias de Almacenes y Carbón	3.839 997 52
Saldos de varias cuentas y cuentas de orden	16 572 849 82
Pluses al personal por cuenta del Estado (Cáceres)	10.795.277 25
Pluses al personal por cuenta del Estado (Oeste)	7.817.269 73
Liquidación de la jornada legal con recursos del Estado (Cáceres)	3.043.168 63
Liquidación de la jornada legal con recursos del Estado (Oeste)	2 203.673 84
	261 027.873 18
PASIVO	
Capital social, 94.000 acciones de 500 pesetas	47.000 000 —
Producto líquido de la negociación de 145.654 obligaciones (M. C. P.)	45.747.075 38
Producto líquido de la negociación de 116.704 obligaciones (Oeste)	46.179.150 —
Anticipos de primer establecimiento hechos por la Compañía de Explotación a M. C. P.	4.877 227 63
Anticipos de primer establecimiento hechos por la Compañía de Explotación a P. A.	9 944.764 61
Anticipos de explotación hechos por la Compañía de Explotación a P. A.	1.566 353 13
Existencia de Almacenes a su favor	2 824.030 85
Se le entregó a cuenta de la liquidación	1.450.000 —
	1.374.030 85
Recursos del Estado para compras de material, motor y móvil	10 966.922 60
Recursos del Estado para mejoras en las líneas	1.800.868 37
Aportaciones del Estado al Consorcio	12.917.969 44
Entrega del Estado por cuenta del rescate	1.500.000 —
Amortizaciones al Estado y a la Compañía de Explotación por M. C. P.	7.049 234 61
Amortizaciones al Estado y a la Compañía de Explotación por P. A.	4.967 458 08
Subvenciones de la línea de Plasencia a Astorga	21.570 497 05
Déficit de productos a reembolsar a la Compañía de Explotación	2.234 902 28
Obligaciones vencidas al pago	63 127 65
Saldos de varias cuentas y cuentas de orden	17.408.902 05
Pluses al personal reembolsados por el Estado	18.612.546 98
Anticipos del Estado para liquidar la jornada legal	5.246 842 47
	261 027.873 18

V.º B.º El Administrador encargado de la Secretaría del Consejo, Pedro de Cuadra.—Por el Jefe de la Contabilidad, Félix Netto.

(D.—107)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION

Comisión Gestora de Hospitales

ANUNCIO

Desde el conocimiento del presente anuncio y todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día 12 del actual, se admitirán ofertas en esta Junta para las adquisiciones de víveres y artículos de consumo necesarios para los Hospitales militares de Carabanchel y Urgencia, en el mes de Septiembre próximo.

Las condiciones que deben reunir los artículos y víveres objeto de estas compras figuran en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar de Carabanchel, durante dicho tiempo y horas oficiales anteriormente citadas, pudiendo concurrir los señores proveedores con residencia distinta en esta localidad personalmente o por representación de persona debidamente autorizada.

La adquisición de artículos y cantidades de cada uno de ellos serán los que requieran las necesidades del servicio, durante el citado mes de Septiembre.

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la base segunda del pliego de condiciones técnicas y legales, dándose por no presentadas las que no llenen completamente los requisitos en el mismo exigidos y las que no sean acompañadas del recibo de contribución que previene la legislación vigente para mayoristas y cédula personal de fecha corriente.

Madrid, 3 de Julio de 1929.

El Comandante
de Intendencia Secretario,
Manuel Blanco

(Núm. 1.556) (E.—449)

SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD «S. A. D. E.»

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 3 del actual, ha acordado, en uso de las facultades que le concede el artículo 35 de sus Estatutos, repartir un dividendo a cuenta de los beneficios obtenidos en el presente ejercicio, de 20 pesetas por acción, contra cupón número 4, que se hará efectivo en la Caja de esta Sociedad, en su domicilio, Miguel Angel, 20, y horas de once a trece, a partir del día 10 del actual.

Madrid, 5 de Julio de 1929.

El Presidente del Consejo de
Administración,
Ezequiel de Selgas
(A.—1.139)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicados de los resguardos de empeño de alhajas en la Central Renuevo, números 56 490 y 7.324 por 800 y 1.000 pesetas, fechas 22 de Diciembre de 1928 y 14 de Febrero de 1929, se anuncia serán expedidos, anulándose los primitivos, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 5 de Julio de 1929.

El Contador,
Alfonso Esteban
(A.—1.136)

ORIA Y GALINDEZ
JOYERÍA Y PLATERÍA
OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202